



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **885**
Proceso : Amparo de Pobreza
Solicitante : Diego Alejandro Rodríguez Trujillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00124-00**

La Unión Valle del Cauca, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la Defensoría del Pueblo mediante oficio Remisión de comunicación número 20230060341271791 informan que por medio del acta de reparto número 063 del 10 de abril de 2023, se asignó al Dr. Muñoz Ayala German Defensor Público adscrito a esa Regional, para que asista al señor Diego Alejandro Rodríguez Trujillo en la demanda solicitada en amparo de pobreza. Así las cosas y como quiera que este despacho judicial con anterioridad había nombrado a la profesional del derecho Inés Benítez Bahena C.C. No. C.C. No. 29.185.848, titular de la T.P. No. 78.552 del C. S. de la J. se relevará del cargo a la abogada y en su lugar se designará al defensor nombrado por la defensoría para lo correspondiente.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Relevar del cargo de abogada en amparo de pobreza a la abogada Inés Benítez Bahena, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Designar en calidad de abogado del señor Diego Alejandro Rodríguez Trujillo en amparo de pobreza, al Doctor German Muñoz Ayala, Defensor Público adscrito Defensoría del Pueblo a esa Regional, Profesional que se podrá contactar al siguiente teléfono 3206196210 o correo electrónico gemunoz@defensoria.edu.co

Tercero: Infórmesele al profesional del derecho la designación realizada, al amparado e igualmente a la Defensoría del Pueblo y para lo de su competencia.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b6b79a0b140b890b337808f350bf03810322cf9180aa478e7364620c179b70**

Documento generado en 20/04/2023 04:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>